



RESOLUCION R-N° 0299-2026

"2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

"A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO DE 1976:
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 15 ABR 2026

Expte. N° 39/2025-SBU-UNSa

VISTO estas actuaciones y las presentaciones efectuadas por el Sr. Gustavo MEDEIROS, Responsable del Comedor del Personal dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se autorice el pago de horas extras a favor del Sr. Roberto Nicanor Miranda Marengo y de la Sra. Daniela María Inés Bazoalto, personal no docente de la citada dependencia, quienes cumplieron tareas fuera del horario habitual de trabajo, de lunes a viernes, desde el mes de junio 2025, con el cumplimiento de dos (2) horas por día para cada uno.

QUE fundamenta dicho pedido en la necesidad de contar con los mencionados agentes para cumplir con las distintas preparaciones de productos panificados (factura, dulces, bizcochuelo, tortillas, pan de leche, pan tipo mignón, etc.) destinadas al Jardín Materno Infantil y al propio comedor que no pueden ser elaborados en el horario habitual de trabajo.

QUE se adjunta en estas actuaciones informe con el detalle de las horas cumplidas por los agentes, y copia de las planillas de asistencia donde consta el efectivo cumplimiento de la extensión horaria por los meses de junio de 2025 a diciembre de 2025, debidamente acreditadas.

QUE la Dirección de Liquidación de Haberes de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL presentó los informes solicitados por la autoridad, efectuando el cálculo de las horas a liquidar a los agentes Miranda Marengo y Bazoalto.

QUE la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO incorpora informe en el que expresa que de acuerdo a lo establecido en la Resolución CS N° 287/2025, artículo 14, para el ejercicio 2025, y en el artículo 15 de la Resolución CS N° 560/2025, no existe previsión de crédito presupuestario para la realización de horas extraordinarias con cargo al financiamiento del inciso 1 - Gastos en Personal a partir del mes de julio a diciembre del ejercicio 2025, y para el período 2026 respectivamente. Asimismo, menciona la disposición establecida en esta normativa sobre la inviabilidad de los reconocimientos retroactivos de prestaciones de servicios referidos a ejercicios presupuestarios ya cerrados.

QUE la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad eleva las actuaciones solicitando a este Rectorado autorización mediante la emisión del acto administrativo correspondiente, que disponga la liquidación y el pago respectivo imputado la partida presupuestaria 015.016.005 - Comedor PAU DOCENTE - Fuente 12 Recursos propios - Ejercicio Actual.

QUE el exceso de la jornada habitual de trabajo está previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Decreto N° 366/06.

Por ello, a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

"A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO DE 1976:
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

Expte. N° 39/2025-SBU-UNSa

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

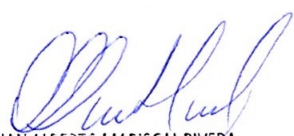
ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del personal no docente que se detalla a continuación pertenecientes al Comedor del Personal dependiente de la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, por los meses de junio de 2025 a diciembre de 2025, con el cumplimiento de dos (2) horas por día cada uno:

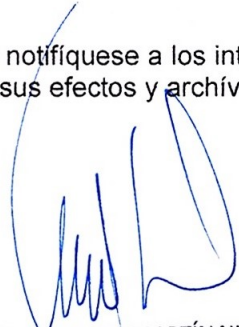
- Daniela María Inés BAZOALTO
- Roberto Nicanor MIRANDA MARENGO


ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente a la partida presupuestaria 015.016.005 - Comedor PAU DOCENTE del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0299-2026